



Resolución de 19 septiembre de 2014 del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se conceden becas para la participación en el Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en su modalidad presencial organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Mediante Resolución de 10 julio de 2014 (BOE 15 de julio) se convocaron becas para la participación en la modalidad presencial del Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública para el curso académico 2014-2015.

La comisión de valoración, nombrada por resolución de 26 de agosto de 2014, se ha reunido para examinar las solicitudes y la documentación aportada, valorar los méritos de acuerdo con los criterios de selección y elaborar informe con los resultados de la evaluación.

En consecuencia, a propuesta del órgano instructor, previo informe de la comisión de valoración, y conforme a la disposición octava de la Resolución de 10 de julio de 2014, he resuelto conceder las referidas becas a los solicitantes que se relacionan a continuación:

N.º	Apellidos	Nombre	País	a)	b)	c)	d)	Total
1	Reyes Ponce	Luís Fernando	Honduras	3	2	3	2	10
2	Chinchilla Alarcón	Edgar Fabián	Colombia	3	2	3	1	9
3	Soto Solano	William	Costa Rica	3	2	3	1	9
4	Girao	Hélida	Brasil	3	2	3	1	9
5	Alfaro Romero	Erick	Costa Rica	3	2	2,5	1	8,5
6	Matarrita Casanova	Alexander	Costa Rica	3	2	2,5	1	8,5
7	Biembengut	Hiram F.	Brasil	3	2	2,5	1	8,5
8	Rojas Alfaro	Mauricio	Costa Rica	2,5	2	2,5	1	8
9	Ferrero	Álvaro H.	Argentina	2,5	2	2,5	1	8
10	González Columbié	Judith	Cuba	2	1,5	2	2	7,5
11	De Medeiros Neto	Jose G.	Brasil	2	1,5	2	1	6,5

FISCALIZACIÓN DE REQUISITOS BÁSICOS
ART. 152 de la L.R.G.P.
INTERVENIDO Y CONFORME
EL INTERVENTOR DELEGADO
Madrid, 19 SET. 2014

Fdo.: Eugenio Álbero Cifuentes

EL DIRECTOR DEL INAP
P.A. EL GERENTE DEL INAP
R.D.464/2011 DE 1 DE ABRIL (BOE 16.4.2011)

ENRIQUE SILVESTRE CATALÁN



Las becas se financiarán con cargo al concepto presupuestario 480 correspondiente a "Becas, ayudas y premios de estudios e investigación" del Presupuesto del INAP para 2014. El importe máximo de las becas será de 1.200 € por alumno.

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar de manera expresa la desestimación de las demás solicitudes presentadas.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el órgano que la dictó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2014,

FISCALIZACIÓN REQUISITOS BÁSICOS
ART. 152 de la L.G.P.
INTERVENIDO Y CONFORME
EL INTERVENTOR DELEGADO
Madrid... 19 SET. 2014

Fdo.: Eugenio Albero Cifuentes

El director del INAP
EL DIRECTOR DEL INAP
P.A. EL GERENTE DEL INAP
R.D.484/2011 DE 1 DE ABRIL (BOE 16.4.2011)

ENRIQUE SILVESTRE CATALÁN
Don Manuel Arenilla Sáez.